

MODIFICACIONES DE BUPA GLOBAL PARA 2020

Este año se van a producir dos conjuntos de modificaciones en su plan de seguro.

Estas modificaciones se harán efectivas cuando su plan se renueve el 1 de enero de 2020 o más adelante.

Este folleto describe esas modificaciones.

Modificaciones para 2020

1. NUEVA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Debido a la incertidumbre que genera la salida del Reino Unido de la UE, trasladaremos su póliza a Bupa Denmark, filial af Bupa Global DAC, Irland. Se trata de una sucursal danesa de nuestra nueva compañía aseguradora Bupa Global DAC.

Resumen:



Modificaciones en nuestra cuenta bancaria. Si nos paga a nosotros directamente, deberá actualizar nuestros detalles de pago.



Modificaciones en su compañía aseguradora. Se realizan para que podamos seguir operando en Europa, ofreciéndole el mismo servicio de calidad que usted ya disfruta. No tiene que hacer nada.



Modificaciones en nuestro regulador. Esta modificación es consecuencia del cambio de compañía aseguradora. No tiene que hacer nada.



FSCS. Ya no estará cubierto por el Programa de Compensación de Servicios Financieros del Reino Unido.



Datos. Sus datos personales se transferirán a nuestra nueva compañía. Se tratarán con la misma seguridad de siempre.

CONSULTE LA PÁGINA 2 PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

2. ACTUALIZACIÓN DEL SEGURO

Con el fin de ayudarle a mantener su cobertura actualizada, cada año revisamos la redacción de nuestras normas y beneficios; por tanto, hemos realizado algunas modificaciones en su plan de seguro. Las puede encontrar en el documento «Lista de modificaciones» de su paquete de renovación.

Resumen:



Modificaciones en el seguro. Hacemos una revisión anual para garantizar que su cobertura esté actualizada.



Modificaciones en su prima. Nuestra revisión engloba muchos factores, entre los que se incluye la inflación médica.



Modificaciones en los beneficios. Hemos realizado modificaciones en los beneficios. Consulte la «Lista de modificaciones» para averiguar si repercuten o no en su producto de seguro.



Modificaciones en aras de una mayor claridad. Hemos realizado algunas modificaciones en la redacción de nuestras guías para aportar mayor claridad.

CONSULTE LA PÁGINA 4 PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN






NUEVA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Como cliente de Bupa Global, queremos dejarle en claro que su salud y bienestar siguen siendo nuestras prioridades más importantes. Seguirá beneficiándose de la misma cobertura y de los mismos beneficios de Bupa Global y continuará recibiendo un servicio sin interrupciones. Si está a punto de reclamar o se encuentra en proceso de reclamación, no se preocupe, sigue disponiendo de cobertura.

Modificaciones en su compañía aseguradora	<p>La compañía aseguradora que actualmente proporciona su seguro de viaje internacional es Bupa Denmark, filial af Bupa Insurance Limited, England (Bupa Denmark, una sucursal de Bupa Insurance Limited, England).</p> <p>Debido a la incertidumbre que genera la salida del Reino Unido de la Unión Europea, hemos tenido que realizar algunas modificaciones en la manera en que operamos nuestro negocio. Nuestro plan es trasladar su póliza en el momento de la renovación de su compañía aseguradora actual, Bupa Denmark, filial af Bupa Insurance Limited, England, a Bupa Denmark, filial af Bupa Global DAC, Irland. Se trata de una sucursal danesa de Bupa Global Designated Activity Company (Bupa Global DAC), una nueva compañía aseguradora de Bupa en Irlanda. Bupa Global DAC es una filial en propiedad absoluta dentro del Grupo Bupa y tiene la misma compañía matriz principal que Bupa Insurance Ltd.</p> <p>Esto significa que, a partir de esta renovación, la compañía aseguradora que proporciona su póliza pasará a ser Bupa Denmark, filial af Bupa Global DAC, Irland, con la que continuará su cobertura, en vez de renovarse con Bupa Denmark, filial af Bupa Insurance Limited, England.</p>
Modificaciones en nuestro regulador	<p>Su nueva compañía aseguradora, Bupa Denmark, filial af Bupa Global DAC, Irland, estará autorizada y regulada por el Banco Central de Irlanda (ICB) y sujeta a reglamentaciones limitadas por la Autoridad Supervisora Financiera de Dinamarca (Finanstilsynet), no por los reguladores del Reino Unido, la Autoridad de Conducta Financiera ni la Autoridad de Reglamentación Prudencial.</p>
El Programa de Compensación de Servicios Financieros (FSCS, por sus siglas en inglés) ya no estará disponible.	<p>Desde el inicio de su póliza con Bupa Global DAC, ya no estará cubierto por el Programa de Compensación de Servicios Financieros (FSCS) del Reino Unido. Tenga la certeza de que Bupa Global DAC respetará la legislación irlandesa y de la UE para asegurarse de disponer del nivel de recursos exigidos para atender sus reclamaciones y permanecer solvente. Hemos eliminado la sección «Programa de Compensación de Servicios Financieros» de su guía de productos para reflejar esta modificación.</p>
Sus datos personales se transferirán a Bupa Global DAC.	<p>Su información personal o la de sus personas a cargo, que engloba información personal estándar (p. ej., información que utilizamos para ponernos en contacto con usted o gestionar nuestra relación con usted) y categorías especiales de información (p. ej., información sobre la salud o sobre cualquier reclamación que haya presentado), se transferirá a Bupa Denmark, filial af Bupa Global DAC, Irland como parte de la derivación de su póliza existente para establecer su nueva póliza. Esto significa que usted o sus personas a cargo pueden seguir disfrutando de la cobertura de Bupa Global y de la continuidad del servicio sin interrupciones, sin tener que repetir el proceso de inscripción. Bupa Denmark, filial af Bupa Global DAC, Irland se convertirá en un controlador de su información personal para establecer y proporcionarle su póliza (lo que implica que tomará decisiones acerca de cómo se recopila, utiliza y protege su información personal en relación con los productos y servicios de Bupa Denmark, filial af Bupa Global DAC, Irland) de conformidad con nuestro aviso de privacidad, que puede encontrar en su guía de productos.</p>
<p>Aviso: Este documento hace referencia a las modificaciones derivadas del cambio de compañía aseguradora en el momento de la renovación. Las futuras decisiones y cualquier modificación que surja de tales decisiones estarán sujetas a los procesos y procedimientos estándares de Bupa Denmark, filial af Bupa Global DAC, Irland, incluidas las revisiones de precios.</p>	

INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE CÓMO PAGARNOS

Debido a que nuestra nueva compañía está constituida en Irlanda, tuvimos que crear nuevas cuentas bancarias donde recibir los pagos. Todas las instrucciones de pago se encuentran en su factura, pero aquí presentamos un resumen de las modificaciones:

	Orden de pago permanente	<p>Si actualmente nos paga a través de una orden de pago permanente, deberá ponerse en contacto con su banco para modificar los detalles.</p> <p>Nuestros nuevos detalles bancarios están detallados en su factura.</p>
	Transferencia bancaria	<p>Si actualmente nos paga a través de transferencia bancaria, deberá ponerse en contacto con su banco para modificar los detalles.</p> <p>Nuestros nuevos detalles bancarios están detallados en su factura.</p>
	Cheques	<p>Si actualmente nos paga a través de cheques, solo tiene que cambiar el nombre del cheque a Bupa Global DAC. Envíelo a la misma dirección de siempre.</p>
	Cargos en cuenta	<p>Si actualmente nos paga a través de cargos en cuenta, no necesita hacer nada. Nos pondremos en contacto con su banco para realizar todas las rectificaciones necesarias y usted podría recibir un aviso de confirmación de parte nuestra o de su banco.</p>
	Tarjeta de crédito	<p>Si actualmente nos paga a través de tarjeta de crédito, no necesita hacer nada, ya que seguiremos cobrando sus pagos utilizando los detalles de su tarjeta.</p> <p>Sin embargo, aparecerá la referencia Bupa Global DAC en sus extractos.</p>

Lista de cambios 2020

Bupa Denmark, filial af Bupa Global DAC, Irland

Worldwide Travel Options

Este año, hemos modificado varios aspectos de su póliza de seguro. La presente lista reseña las modificaciones importantes de su seguro desde que se afilió o renovó su póliza el año pasado. Solo declaramos las modificaciones más importantes, tales como modificaciones de la cobertura y modificaciones realizadas en aras de una mayor claridad respecto de la cobertura. En myPage podrá ver su guía de productos actualizada. Todas las modificaciones cobrarán vigencia a partir de la fecha de renovación de su póliza en el año 2020.

Documentación opcional

Si desea tener una copia impresa de la guía de productos, no dude en comunicárnoslo y le enviaremos una de forma gratuita. También podemos enviarle la documentación de su seguro de viaje impresa con letra grande, en formato de audio o en braille, si así lo desea.

MODIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS

Hemos modificado algunos de los beneficios que se incluyen en la lista de reembolsos. En el cuadro siguiente se reseñan las modificaciones, que aparecen en negrita.

OSTEOPATÍA Y ACUPUNCTURA		
Cobertura/ Artículo	2019	2020
Corbertura Médica	Tratamiento fisioterapéutico o quiropráctico prescrito por un medico USD 2,500/EUR 2,000/CHF 3,400/GBP 1,375	Tratamiento de fisioterapia y osteopatía y tratamiento quiropráctico y de acupuntura prescrito por un medico USD 2,500/EUR 2,000/CHF 3,400/GBP 1,375
Art. 6.3	Tratamiento por fisioterapeutas y quiroprácticos , prescrito por un médico autorizado, estará cubierto al 100%; no obstante, sin exceder USD 2.500/EUR 2.000/CHF 3.400/GBP 1.375 por <i>asegurado</i> .	Tratamiento de fisioterapia y osteopatía y tratamiento quiropráctico y de acupuntura , prescrito por un médico autorizado, estará cubierto al 100%; no obstante, sin exceder USD 2.500/EUR 2.000/CHF 3.400/GBP 1.375 por <i>asegurado</i> .
<i>Para este beneficio hemos añadido una cobertura de osteopatía y acupuntura.</i>		

MODIFICACIÓN DE EXCLUSIONES

Se han realizado una serie de cambios en las condiciones y los tratamientos que no quedan cubiertos por su póliza, tal y como se especifica en el artículo 'Excepciones de la cobertura' de las Condiciones de la Póliza. En la siguiente tabla se presentan los cambios realizados.

ARTÍCULOS CONFISCADOS POR LAS AUTORIDADES OFICIALES		
Artículo	2019	2020

Art. 23.1 – 29) NUEVO	<i>La Compañía</i> no será responsable de <i>la compensación</i> de los gastos relacionados con: (...)	<i>La Compañía</i> no será responsable de <i>la compensación</i> de los gastos relacionados con: (...) 29) Artículos confiscados en las aduanas o por otras autoridades
Hemos ampliado la lista de exclusiones para que incluya artículos confiscados por las autoridades oficiales.		
DRONES Y ARTÍCULOS ROBÓTICOS		
Artículo	2019	2020
Art. 23.1 -30) NUEVO	<i>La Compañía</i> no será responsable de <i>la compensación</i> de los gastos relacionados con: (...)	<i>La Compañía</i> no será responsable de <i>la compensación</i> de los gastos relacionados con: (...) 30) drones o artículos robóticos confiscados por las autoridades o robados
Hemos ampliado la lista de exclusiones para que incluya drones y artículos robóticos robados o confiscados por las autoridades.		

MODIFICACIONES EN ARAS DE UNA MAYOR CLARIDAD

Para mejorar la claridad, hemos hecho algunos cambios en la redacción de la Lista de Reembolsos, las Condiciones de la Póliza y el glosario. En el cuadro siguiente se reseñan las modificaciones importantes efectuadas, que aparecen en negrita.

PLAZO DE CARENANCIA		
Artículo	2019	2020
Art. 2.2	El derecho de <i>compensación</i> entrará en vigor cuando el <i>asegurado</i> salga de su <i>país de residencia permanente</i> , y cesará al momento de su regreso al <i>país de residencia permanente</i> . Si se contrata el <i>seguro</i> después de que el <i>asegurado</i> haya salido de su <i>país de residencia permanente</i> , la cobertura conforme el seguro no entrarán en vigor antes de los tres días de la fecha de adquisición y no se cubrirá ningún gasto originado por eventos que tuvieran lugar durante los 3 días del plazo de carencia. En caso de una lesión grave surgida como consecuencia de un accidente, el derecho de compensación entrará en vigor simultáneamente con la fecha de inicio del seguro . Sin embargo, lo anterior no se aplica	El derecho de <i>compensación</i> entrará en vigor cuando el <i>asegurado</i> salga de su <i>país de residencia permanente</i> , y cesará al momento de su regreso al <i>país de residencia permanente</i> . a) Si se contrata el seguro de salud después de que el <i>asegurado</i> haya salido del <i>país de residencia permanente</i> , la cobertura del seguro no será efectiva hasta que hayan pasado 72 horas después de la compra b) No se cubren los gastos originados por eventos ocurridos dentro de este plazo de carencia de 72 horas. c) Sin embargo, si se produjera una lesión grave relacionada con un accidente, el derecho a compensación debería tener

	a la Cancelación de viaje, que no será efectiva cuando el <i>asegurado</i> haya partido del <i>país de residencia permanente</i> (véase también el art. 22).	<p>efecto de forma concurrente respecto a la fecha de comienzo del seguro de salud.</p> <p>El plazo de carencia de 72 horas se aplica a la cobertura médica y a la cobertura no médica si la suscripción se realiza después de que el <i>asegurado</i> haya salido del <i>país de residencia permanente</i>.</p> <p>Lo anterior no se aplica a la Cancelación de viaje, que no será efectiva cuando el <i>asegurado</i> haya partido del país de residencia permanente (véase también el art. 22).</p>
Este texto explica que (i) la cobertura del seguro de salud comienza 72 horas después de la adquisición si se suscribe el contrato tras dejar el país de residencia permanente y (ii) el plazo de carencia arriba mencionado se aplica a las coberturas médica y no médica.		
PROVEEDORES MÉDICOS NO AUTORIZADOS		
Artículo	2019	2020
Art. 6.7	<p>Los médicos, especialistas, odontólogos, etc. que estén realizando el tratamiento deberán tener una autorización en el país donde ejerzan su profesión.</p> <p>Además, el método debe estar aprobado por las autoridades de sanidad pública del país de tratamiento. Los métodos de tratamiento que aún no se han aprobado por las autoridades de sanidad pública, pero que están bajo investigación científica, sólo serán cubiertos con la previa aprobación de los consultores médicos de la <i>Compañía</i>.</p>	<p>Los médicos, especialistas, odontólogos, etc. que estén realizando el tratamiento deberán tener una autorización en el país donde ejerzan su profesión y deberán haber sido reconocidos por Bupa (puede consultar una lista actualizada de proveedores médicos no autorizados aquí: www.bupaglobal.com/en/facilities/finder).</p> <p>Además, el método debe estar aprobado por las autoridades de sanidad pública del país de tratamiento. Los métodos de tratamiento que aún no se han aprobado por las autoridades de sanidad pública, pero que están bajo investigación científica, sólo serán cubiertos con la previa aprobación de los consultores médicos de la <i>Compañía</i>.</p>
Esto significa que es responsabilidad del asegurado comprobar, a través de la lista de proveedores no autorizados, si el centro no ha sido autorizado por Bupa.		
ACTIVIDADES CON RESERVAS CON ANTELACIÓN		
Artículo	2019	2020
Art. 7.8 NUEVO	<p>Art 7 Cobertura de Evacuación Médica/Repatriación</p> <p>(...)</p>	<p>Art 7 Cobertura de Evacuación Médica/Repatriación</p> <p>(...)</p> <p>7.8: Este seguro de salud no cubrirá gastos relacionados con reservas con antelación de hoteles o alojamientos,</p>

		visitas guiadas, eventos especiales o cursos.
Art. 10.8 NUEVO	Art. 10 Cobertura de Repatriación Compasiva de Emergencia (...)	Art. 10 Cobertura de Repatriación Compasiva de Emergencia (...) 10.8: Este seguro de salud no cubrirá gastos relacionados con reservas con antelación de hoteles o alojamientos, visitas guiadas, eventos especiales o cursos.
Art. 12.5 NUEVO	Art. 12 Evacuación (...)	Art. 12 Evacuación (...) 12.5: Este seguro de salud no cubrirá gastos relacionados con reservas con antelación de hoteles o alojamientos, visitas guiadas, eventos especiales o cursos.
Art. 19.3 - 5) NUEVO	Art. 19 Pérdida de conexión de un vuelo (...)	Art. 19 Pérdida de conexión de un vuelo (...) 5) Este seguro de salud no cubrirá gastos relacionados con reservas con antelación de hoteles o alojamientos, visitas guiadas, eventos especiales o cursos.
<i>Aquí se pretende aclarar qué gastos no quedan cubiertos bajo de los beneficios de cobertura de evacuación médica/repatriación, cobertura de repatriación compasiva de emergencia, evacuación y pérdida de conexión de un vuelo.</i>		
RETRASO DE UN VIAJE		
Artículo	2019	2020
Art. 18.4 NUEVO		La Compañía no estará obligada a reembolsar los gastos relacionados, causados o adeudados por las siguientes razones: 1) Que el (los) asegurado(s) llegue(n) tarde al aeropuerto. 2) Que el (los) asegurado(s) no tenga(n) el visado, pasaporte u otra documentación necesaria para viajar desde y hacia el país o países de destino. 3) Que el (los) asegurado(s) rechace(n) un servicio alternativo ofrecido por un

		<p>proveedor de transporte (p. ej., que un tren cancelado se sustituya por un servicio de autobús).</p> <p>4) Que el (los) asegurado(s) compre(n) un servicio de transporte alternativo.</p>
<p><i>Aquí se pretende aclarar qué gastos no quedan cubiertos bajo el beneficio de retraso del viaje.</i></p>		
<p>PÉRDIDA DE VUELOS EN CONEXIÓN</p>		
Artículo	2019	2020
<p>Art. 19.3 – 5), 6)</p> <p>NUEVO</p>	<p>Excepciones a <i>la compensación</i>:</p> <p><i>La Compañía</i> no será responsable de pagar el reembolso de los gastos si:</p> <p>1) el <i>asegurado</i> puede solicitar el reembolso de sus billetes de avión sustitutorios o comisiones de cambio a un tercero,</p> <p>2) el <i>asegurado</i> no puede presentar un justificante de sus recibos y una confirmación escrita del retraso elaborada por el operador de vuelo,</p> <p>3) el retraso de <i>la</i> llegada se debe a un vuelo de conexión que no ha tenido en cuenta el tiempo de tránsito mínimo oficial y al menos un tiempo de tránsito de tres horas,</p> <p>4) el <i>asegurado</i> rechaza un servicio alternativo que le proporciona su proveedor de transporte.</p>	<p>Excepciones a <i>la compensación</i>:</p> <p><i>La Compañía</i> no será responsable de pagar el reembolso de los gastos si:</p> <p>1) el <i>asegurado</i> puede solicitar el reembolso de sus billetes de avión sustitutorios o comisiones de cambio a un tercero,</p> <p>2) el <i>asegurado</i> no puede presentar un justificante de sus recibos y una confirmación escrita del retraso elaborada por el operador de vuelo,</p> <p>3) el retraso de <i>la</i> llegada se debe a un vuelo de conexión que no ha tenido en cuenta el tiempo de tránsito mínimo oficial y al menos un tiempo de tránsito de tres horas,</p> <p>4) el <i>asegurado</i> rechaza un servicio alternativo que le proporciona su proveedor de transporte.</p> <p>5) Que el (los) asegurado(s) no tenga(n) el visado, pasaporte u otra documentación necesaria para viajar desde y hacia el país o países de destino y esto sea la causa del pérdida de vuelos en conexión.</p> <p>6) Que el (los) asegurado(s) llegue(n) tarde al aeropuerto.</p>
<p><i>Aquí se pretende aclarar qué gastos no quedan cubiertos bajo el beneficio de pérdida de vuelos en conexión.</i></p>		
<p>CANCELACIÓN DE VIAJES</p>		
Artículo	2019	2020
<p>Art. 22.4 - 6)</p> <p>NUEVO</p>	<p>Excepciones a <i>la cobertura</i>:</p>	<p>Excepciones a <i>la cobertura</i>:</p>

	<p><i>La Compañía</i> no será responsable del pago de gastos relacionados con, debidos a, o incurridos como consecuencia de:</p> <p>(...)</p>	<p><i>La Compañía</i> no será responsable del pago de gastos relacionados con, debidos a, o incurridos como consecuencia de:</p> <p>(...)</p> <p>6) Que el (los) asegurado(s) no tenga(n) el visado, pasaporte u otra documentación necesaria para viajar desde y hacia el país o países de destino.</p>
<p><i>Aquí se pretende aclarar qué gastos no quedan cubiertos bajo el beneficio de cancelación de viajes.</i></p>		
<p>AMPLIACIÓN DEL PERIODO CUBIERTO POR EL SEGURO</p>		
Artículo	2019	2020
Art. 28.7	<p>Cesión, rescisión, cancelación y cese</p> <p>El período de seguro podrá prolongarse hasta 48 horas sin la necesidad de pagar prima adicional, si la vuelta del asegurado es aplazada sin que el asegurado sea responsable del retraso.</p>	<p>Cesión, rescisión, cancelación y cese</p> <p>Si el asegurado no puede viajar tal y como había planeado originalmente cuando venza la póliza debido a una enfermedad grave y aguda o a una lesión grave cubierta por la Compañía, el periodo cubierto por el seguro se extenderá hasta que el especialista médico de la Compañía y el médico tratante certifiquen que el asegurado es médicamente apto para ser transferido a su país de residencia permanente. En caso de desacuerdo, prevalecerá la decisión del especialista médico de la Compañía. El seguro de salud cubrirá hasta a dos acompañantes en el periodo ampliado (ver también el art. 11).</p>
<p><i>Este cambio implica que, en caso de que el asegurado no pueda viajar como había planeado cuando venza el periodo cubierto por el seguro debido a una enfermedad grave y aguda o una lesión grave, ampliaremos el periodo cubierto por el seguro para que siga cubriendo el tratamiento en curso y válido, más allá de las 48 horas, hasta que el asegurado esté en condiciones de regresar del viaje.</i></p>		
<p>COMIENZO DE UN VIAJE</p>		
Glosario	2019	2020
<p>Comienzo de un viaje</p> <p>NUEVO</p>		<p>Comienzo de un viaje: El viaje comienza cuando se superan los controles de seguridad de un aeropuerto en un vuelo, se sale del puerto en un viaje en barco o se atraviesa la frontera en otros medios de transporte.</p>
<p><i>Se ha añadido la definición de «comienzo de un viaje» al glosario con el fin de aclarar a qué nos referimos cuando empleamos este término.</i></p>		